

## **RESOLUCIÓN 16/XIX**

### **Aplicación del VMS en el Sistema de Documentación de Capturas**

Especie	austromerluza
Áreas	todas
Temporadas	todas
Artes	todos

La Comisión acordó que, en forma voluntaria y sujeto a sus leyes y reglamentos, los Estados del pabellón que participen en el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. deben asegurar que los barcos de su pabellón autorizados para pescar o transbordar *Dissostichus* spp. en alta mar mantengan un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 10-04, durante todo el año civil.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Este requisito no es aplicable a los barcos de eslora menor de 19 m que operen en la pesca artesanal.